



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 41. ... -----

No todos los estudiantes tienen la oportunidad de cursar en un plantel cercano a sus viviendas, por lo que hay quienes tienen que pagar más del presupuesto para este rubro para poder trasladarse.-----

En México 625 mil jóvenes abandonan la enseñanza media superior cada año, reconoció el subsecretario de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Rodolfo Tuirán Gutiérrez. -----

Así lo revela un estudio de la SEP enviado al Congreso para documentar los problemas que deben solventarse en los siguientes diez años, periodo que la ley establece para que la educación media superior sea derecho universal y su cobertura alcance al total de la población en edad de cursarla. -----

Sólo cuatro de cada diez jóvenes entre 16 y 18 años están matriculados en ese nivel de estudios. La deserción es alta. Cada año, 625 mil muchachos abandonan la escuela. ¿Causas? 35% habla de falta de dinero y otro porcentaje similar "no quiso o no le gustó estudiar". -----

México tiene un millón 600 mil jóvenes en esa edad que no estudian porque truncaron su formación al concluir la secundaria o desertaron del bachillerato; 55% de ellos pertenece a la población ubicada en los cuatro segmentos con menores ingresos. ----

El estudio enviado por la SEP al Congreso muestra que de los 625 mil alumnos que cada año dejan los estudios de bachillerato, 61% lo hace en el primer grado; 26% en el segundo y 13% en tercero. -----

Hay 11 entidades donde la deserción es superior a la media nacional: Nuevo León (22%), DF (18), Guanajuato (17), Chihuahua (17), Coahuila (16.9), Morelos (16.9), Campeche (15.9), Yucatán (15.9), **Baja California (15.6)**, Durango (15.4) y Jalisco (15.3). -----

Dentro del rubro educativo, el tema del transporte público, ha sido uno de gran debate, ya sea por la afectación directa de este servicio a la población por la actual crisis económica, o por la planificación para mejorar el desempeño del mismo. El crecimiento poblacional y el desarrollo de nuevos complejos habitacionales, ha creado una demanda por más rutas de transporte público. -----

1.- <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/06/30/906597>-----

En el caso específico de la ciudad de Tijuana, han surgido varias inquietudes con respecto al servicio de transporte público. Ciudadanos preocupados por el inicio del ciclo escolar, se han acercado a nosotras para comentarnos sus preocupaciones. Entre tantas, destacan las que corresponden a la real aplicación de los descuentos a estudiantes y también que los prestadores de dicho servicio, sean flexibles al aplicar debidamente lo que marca el reglamento, ya que a los alumnos de recién ingreso les exigen la presentación de la credencial que los acredita como estudiantes de algún centro educativo, misma credencial que por ser alumnos de nuevo ingreso no cuentan con ella y las instituciones escolares vienen entregándolas a mediados de septiembre. -



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

El artículo 83 en su fracción IX de la Constitución Local, establece que corresponde a los municipios el "Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público". Emanado de este artículo, la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, en el párrafo segundo de su artículo 38, establece que "En el transporte masivo de pasajeros, se les aplicará el **cincuenta por ciento de descuento tarifario a los estudiantes . . .**".

En el caso específico del Municipio de Tijuana, el artículo 212 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, establece que "En las unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros con excepción de taxis o vehículos de alquiler, se cobrará el **50 % de la tarifa a los estudiantes . . .**", debiendo presentar para ello la credencial escolar o algún otro documento vigente expedido por cualquier Institución Educativa debidamente autorizada, que los acredite como estudiantes.

Por lo anteriormente señalado, y dado que ya iniciaron los cursos propedéuticos en las escuelas preparatorias, arrancando oficialmente las clases en las fechas determinadas por el calendario oficial escolar, es que se requiere del apoyo de los concesionarios transportistas de la ciudad a fin de que los conductores de las unidades de transporte apliquen los descuentos estipulados en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California a los estudiantes que se trasladan diariamente a los centros educativos y también sensibilizarlos en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, para que hagan válida su credencial escolar o cualquier otro documento vigente expedido por cualquier Institución Educativa debidamente autorizada, que los acredite como estudiantes.

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:

UNICO.- Se solicita al Sr. Presidente Municipal gire instrucciones por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, para que en el ámbito de su competencia, exhorte a los concesionarios del Transporte Público Municipal masivo, para que apliquen los descuentos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, a los estudiantes, debiendo presentar para ello la credencial escolar o cualquier otro documento vigente que los acredite como tal, expedido por cualquier Institución Educativa debidamente autorizada.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veinticuatro días del mes de agosto año dos mil dieciséis.


LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



DR. JORGE ENRIQUE ASTIAZARÁN ORCÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, B. C.
SRES. SÍNDICOS,
SRES. REGIDORES,
SRAS. REGIDORAS.

LAS CC. PROFA. IRMA SALGADO GONZÁLEZ Y LIC. ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA, en nuestro carácter de Regidoras del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y con fundamento legal en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 y 9 fracciones I y IV de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 10, 18, 44 y 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., me permito someter a la consideración de este H. Cabildo el presente Acuerdo relativo a: **instruir a la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana, en el ámbito de su competencia, exhorte a los concesionarios del Transporte Publico Municipal masivo, para que apliquen los descuentos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, a los estudiantes, debiendo presentar para ello la credencial escolar o cualquier otro documento vigente que los acredite como tal, expedido por cualquier Institución Educativa debidamente autorizada, lo anterior en razón de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

No todos los estudiantes tienen la oportunidad de cursar en un plantel cercano a sus viviendas, por lo que hay quienes tienen que pagar más del presupuesto para este rubro para poder trasladarse.

En México 625 mil jóvenes abandonan la enseñanza media superior cada año, reconoció el subsecretario de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Rodolfo Tuirán Gutiérrez.

Así lo revela un estudio de la SEP enviado al Congreso para documentar los problemas que deben solventarse en los siguientes diez años, periodo que la ley establece para que la educación media superior sea derecho universal y su cobertura alcance al total de la población en edad de cursarla.

Sólo cuatro de cada diez jóvenes entre 16 y 18 años están matriculados en ese nivel de estudios. La deserción es alta. Cada año, 625 mil muchachos abandonan la escuela. ¿Causas? 35% habla de falta de dinero y otro porcentaje similar "no quiso o no le gustó estudiar".

México tiene un millón 600 mil jóvenes en esa edad que no estudian porque truncaron su formación al concluir la secundaria o desertaron del bachillerato; 55% de ellos pertenece a la población ubicada en los cuatro segmentos con menores ingresos.

El estudio enviado por la SEP al Congreso muestra que de los 625 mil alumnos que cada año dejan los estudios de bachillerato, 61% lo hace en el primer grado; 26% en el segundo y 13% en tercero.

Hay 11 entidades donde la deserción es superior a la media nacional: Nuevo León (22%), DF (18), Guanajuato (17), Chihuahua (17), Coahuila (16.9), Morelos (16.9), Campeche (15.9), Yucatán (15.9), **Baja California (15.6)**, Durango (15.4) y Jalisco (15.3).¹

Dentro del rubro educativo, el tema del transporte público, ha sido uno de gran debate, ya sea por la afectación directa de este servicio a la población por la actual crisis económica, o por la planificación para mejorar el desempeño del mismo. El crecimiento poblacional y el desarrollo de nuevos complejos habitacionales, ha creado una demanda por más rutas de transporte público.

1.- <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/06/30/906597>

En el caso específico de la ciudad de Tijuana, han surgido varias inquietudes con respecto al servicio de transporte público. Ciudadanos preocupados por el inicio del ciclo escolar, se han acercado a nosotras para comentarnos sus preocupaciones. Entre tantas, destacan las que corresponden a la real aplicación de los descuentos a estudiantes y también que los prestadores de dicho servicio, sean flexibles al aplicar debidamente lo que marca el reglamento, ya que a los alumnos de recién ingreso les exigen la presentación de la credencial que los acredita como estudiantes de algún centro educativo, misma credencial que por ser alumnos de nuevo ingreso no cuentan con ella y las instituciones escolares vienen entregándolas a mediados de septiembre.

El artículo 83 en su fracción IX de la Constitución Local, establece que corresponde a los municipios el "Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público". Emanado de este artículo, la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, en el párrafo segundo de su artículo 38, establece que "En el transporte masivo de pasajeros, se les aplicará el **cincuenta por ciento de descuento tarifario a los estudiantes . . .**".

En el caso específico del Municipio de Tijuana, el artículo 212 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, establece que "En las unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros con excepción de taxis o vehículos de alquiler, se cobrará el **50 % de la tarifa a los estudiantes . . .**", debiendo presentar para ello la credencial escolar o algún otro documento vigente expedido por cualquier Institución Educativa debidamente autorizada, que los acredite como estudiantes.

Por lo anteriormente señalado, y dado que ya iniciaron los cursos propedéuticos en las escuelas preparatorias, arrancando oficialmente las clases en las fechas determinadas por el calendario oficial escolar, es que se requiere del apoyo de los concesionarios transportistas de la ciudad a fin de que los conductores de las unidades de transporte apliquen los descuentos estipulados en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California a los estudiantes que se trasladan diariamente a los centros educativos y también sensibilizarlos en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, para que hagan válida su credencial escolar o cualquier otro documento vigente expedido por cualquier Institución Educativa debidamente autorizada, que los acredite como estudiantes.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 83, 115 fracción II, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 76, 82, 83 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Artículo 3, y demás relativos aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Artículo 1, 2, 9 Fracción I, IV y demás relativos aplicables de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California,

Con relación con los Artículos 1, 5 segundo párrafo, 10, 18, 44, 50, 53 y demás relativos aplicables del Reglamento Interno y del Cabildo de Tijuana Baja California.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para que una vez dispensado el trámite a comisiones, en los términos del artículo 50 del reglamento Interno y de cabildo, se resuelvan aprobar la presente proposición con:

PUNTOS DE ACUERDO

UNICO.- Se solicita al Sr. Presidente Municipal gire instrucciones por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, para que en el ámbito de su competencia, **exhorte a los concesionarios del Transporte Público Municipal masivo, para que apliquen los descuentos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, a los estudiantes, debiendo presentar para ello la credencial escolar o cualquier otro documento vigente que los acredite como tal, expedido por cualquier Institución Educativa debidamente autorizada.**

TRANSITORIOS

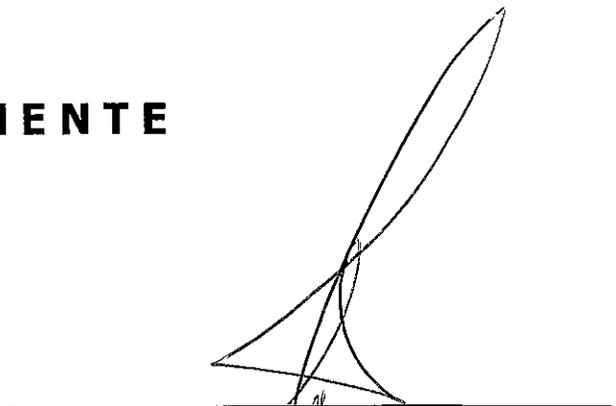
UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal de Tijuana, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



Profa. Irma Salgado González
Regidora Presidenta de la Comisión
De Educación, Cultura y Bibliotecas



Lic. Rosa Aurora Martínez Herrera
Regidora Presidenta de las Comisiones
de Gobernación y Legislación y de la Familia

DISPENSA DE TRÁMITE A COMISIONES

Con fundamento en el artículo 50 del reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se solicita la dispensa de trámite a comisiones, toda vez que se trata de un asunto que por su contenido es de urgente y obvia resolución.